

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

FECHA: 15 de febrero de 2017

ACTA Nº: 04/2017

CONVOCATORIA: primera

CLASE DE SESIÓN: ordinaria

### SRES. ASISTENTES:

#### ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler

D<sup>a</sup> Águeda Antúnez Apolo

D. Lorenzo García Mateos

D<sup>a</sup>. Concepción Ramírez Delgado

D<sup>a</sup>. Leticia Araya Castro

#### EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **quince de febrero de dos mil diecisiete**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, no asistiendo la Interventora Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

### **I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta por mi el Secretario General, del acta de la sesión de fecha 6 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, esto es, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

### **II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.**

1º.- Escrito de D. Manuel Durán Simón, solicitando la instalación de reserva de aparcamiento para minusválidos en calle León Felipe.

Atendiendo el escrito con R. E. nº 606, de fecha 30 de enero de 2017, presentado por D. Manuel Durán Simón, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ solicitando la creación de una plaza de aparcamiento para minusválidos en calle León Felipe, 12.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 7 de febrero de 2017 en el que se pone de manifiesto la conveniencia de creación de una plaza de aparcamiento para minusválidos en dicha calle, ya que estaría ubicado frente a una de las puertas del Centro de APROBUBA 13, por lo que tendría utilidad para los usuarios del citado centro, ya que el aparcamiento existente está reservado para el autobús de referido centro.

Considerando lo establecido en el art. 64 ter, del Título III de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de Villafraanca de los Barros, publicada en el BOP de 29 de julio de 2010; y modificada por acuerdo plenario de fecha 01-03-2016, publicado en el BOP 28-04-2016, en cuanto a la regulación para creación de reservas de estacionamiento, y en el que se determina que

*1. Se crearán reservas para estacionamiento de vehículos adscrito a personas con discapacidad provistos de tarjeta, atendiendo a las siguientes circunstancias:*

*a) Satisfacción de una demanda sectorial en los centros de actividad del núcleo urbano.*

*b) Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo del autorizado sin que se cree un derecho subjetivo para el peticionario, sino un nuevo interés legítimo idéntico al de los destinatarios de la ordenación.*

*2. Las reservas no son de utilización exclusiva y podrán ser utilizadas por cualquier persona que cuente con tarjeta expedida por cualquier administración competente.*

*3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir ambos tipos de reservas, trasladarlas o reducir las en espacio o tiempo de uso, si no se vieran utilizadas o resultara necesario para el desenvolvimiento del tráfico urbano, y en todo caso, cuando se adopten nuevos criterios de apreciación.*

*4. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva, o de oficio por los servicios técnicos municipales u otro órgano municipal. La creación de reservas que pretenda dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario acompañar la solicitud con documentación que acredite el carácter de trabajo o domicilio, la situación excepcional, y será preciso que el edificio que constituya el domicilio o en que realice el trabajo la persona con discapacidad física poseedora de tarjeta, no cuente con estacionamiento o garaje.*

*5. Las reservas serán aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local previo informe de la Policía Local y serán señalizadas por los servicios municipales. El mismo órgano y procedimiento se seguirá para la supresión o modificación de las mismas.*

*6. Para la creación de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde esté permitido el estacionamiento.*

*7. La plaza deberá señalizarse con el símbolo internacional de accesibilidad.*

Dado que la zona en donde se solicita la creación de dicha plaza se sitúa en el C.S.S. José Espinosa Bote de Aprobuba-13, estando encuadrada entre las zonas del núcleo urbano que tienen la condición de centro de actividad a efectos de disponer de plazas de aparcamiento reservadas y diseñadas para su uso por personas titulares de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, según Anexo III de referida ordenanza.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- APROBAR la creación de una nueva plaza de aparcamiento reservado a minusválidos en calle León Felipe, cercana al C.S.S. José Espinosa Bote de Aprobuba-13.

Segundo.- Las reservas no son de utilización exclusiva y podrán ser utilizadas por cualquier persona que

cuenta con tarjeta expedida por cualquier administración competente.

Tercero.- Dése traslado al Sr. Concejal Delegado de Tráfico, que queda facultado para que coordine las actuaciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo y a la Jefatura de la Policía Local a los efectos oportunos.

2º.- Escrito de D. Juan Manuel Macarro Apolo, presentando recurso de reposición contra la Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de enero de 2017, ordenando el cierre de las actividades de "Elaboración de platos precocinados y salón de banquetes" y de "Salón de celebraciones" que ejerce en calle Fontaneros, 3

Atendiendo al recurso presentado por D. Juan Manuel Macarro Apolo, de fecha 10 de febrero de 2017 y RE nº 928, contra la orden de cierre acordada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de enero de 2017 por la que se ordenaba al interesado que en el plazo improrrogable de TRES (3) DIAS desde la recepción de la notificación del citado acuerdo, procediera a la suspensión de las actividades de "Elaboración de platos precocinados y salón de banquetes" y de "Salón de celebraciones" que ejerce en calle Fontaneros, 3, y por lo tanto que procediera al CIERRE del establecimiento, hasta tanto restablezca las condiciones de ejercicio de la actividad en el mismo a los términos fiscalizados por los servicios municipales en los expedientes 01/2010 y 11/2013, y que se han reiterado en acuerdos de esta Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre, 15 de noviembre y 14 de diciembre de 2016.

Visto el informe emitido con fecha 15 de febrero de 2016 por el Secretario General, y atendiendo a lo que en él se concluye

- En cuanto al recurso potestativo de reposición interpuesto por el interesado, procede su desestimación por cuanto no concurre ninguna de las causas de nulidad o anulabilidad alegadas sobre la orden de cierre
- y en cuanto a la solicitud de suspensión de la ejecutividad de la orden conferida, y no concurriendo ninguna de las causas de nulidad o anulabilidad alegadas por el recurrente, se debería ponderar el perjuicio que alega el interesado que le causaría la orden de cierre, frente al perjuicio que le supone a los intereses generales y a terceros la suspensión de la misma.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero\_\_\_\_.- DESESTIMAR RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN presentado por D. Juan Manuel Macarro Apolo, de fecha 10 de febrero de 2017 y RE nº 928, contra la orden de cierre acordada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de enero de 2017 por la que se ordenaba al interesado que en el plazo improrrogable de TRES (3) DIAS desde la recepción de la notificación del citado acuerdo, procediera a la suspensión de las actividades de "Elaboración de platos precocinados y salón de banquetes" y de "Salón de celebraciones" que ejerce en calle Fontaneros, 3, y por lo tanto que procediera al CIERRE del establecimiento, hasta tanto restablezca las condiciones de ejercicio de la actividad en el mismo a los términos fiscalizados por los servicios municipales en los expedientes 01/2010 y 11/2013, y que se han reiterado en acuerdos de esta Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre, 15 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, *por cuanto no concurre ninguna de las causas de nulidad o anulabilidad alegadas sobre la orden de cierre.*

Segundo\_\_\_\_.- DESESTIMAR LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN de la ejecutividad de la orden conferida, ya que al no concurrir ninguna de las causas de nulidad o anulabilidad alegadas por el recurrente sobre la orden de cierre del establecimiento y, ponderando el perjuicio que alega el interesado que le causaría la orden de cierre frente al perjuicio que le supone a los intereses generales y a terceros la suspensión de la misma, tiene mayor consideración el derecho de los usuarios-clientes a que se cumpla la normativa respecto a sectorización de incendios, distancias de recorrido de evacuación, sentidos y dimensiones de las puertas de evacuación en líneas de evacuación todo ello en aras de garantizar la seguridad de las personas.

### III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/20 17/382 al registro nº F/2017/584 ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los **Decretos de la Alcaldía números 161, 173, 174, 175, 177, 178 y 182 del ejercicio 2017**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

### IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º. Propuesta de adquisición en propiedad de inmueble sito en calle Daoíz y Velarde, 6, (extinta Cámara Agraria).

Resultando que por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 16 de junio de 2000, se adoptó acuerdo para la suscripción de convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la cesión en uso a este Ayuntamiento del inmueble ubicado en c/ Daoíz y Velarde, 6, de esta localidad, patrimonio de la Extinta Cámara Agraria, formalizándose dicho convenio con fecha 12 de diciembre de 2001 y por un período de quince años.

Resultando que con fecha 9 de febrero de 2017, R.E. nº 894, se recibe escrito de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura manifestando que se posibilita a este Ayuntamiento el solicitar la cesión en propiedad de la finca, debiendo remitir a dicho organismo, en plazo de diez días naturales, propuesta de renuncia al convenio anterior e indicando el interés municipal de adquirir la misma, así como dirigir la solicitud también al Servicio de Patrimonio, Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Resultando que no está prevista celebración de sesión plenaria antes de la finalización de dicho plazo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Renunciar al ejercicio de la prórroga del convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Extremadura para la cesión en uso a este Ayuntamiento del inmueble ubicado en c/ Daoíz y Velarde, 6, de esta localidad, patrimonio de la Extinta Cámara Agraria, formalizado con fecha 12 de diciembre de 2001, manifestando a la misma el interés municipal en la adquisición en propiedad de dicho inmueble.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio de Patrimonio, Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la cesión gratuita de la propiedad del inmueble ubicado en c/ Daoíz y Velarde, 6, de esta localidad, (Rfª Catastral 2217331QC3721N0001GL), para incorporarlo al patrimonio municipal.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura para su debida constancia y efectos oportunos.

CUARTO.- Elévese al Pleno de la Corporación para su ratificación en la primera sesión que se celebre.

2º.- Liquidación contrato y devolución fianza Expte. 8/504 Concesión del uso privativo de la Caseta Municipal del Recinto Ferial.

Resultando que esta Junta de gobierno Local, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2016, tomó conocimiento de la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2016 como adjudicatario de la Concesión del uso privativo de la Caseta Municipal del Recinto Ferial" (Expte 8/504), presentada por D. Juan Manuel Macarro Apolo, en representación de Catering La Gran Familia, con CIF B-06679674.

Resultando que se dio traslado al Departamento de Intervención para que practicara las liquidaciones que correspondieran y tramitación necesaria para dar por concluida la concesión, procediéndose, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva por importe de 450,00 euros depositada mediante transferencia bancaria, previa comprobación de los Servicios Técnicos de que no se ha producido menoscabo en el dominio público, a cuyos efectos se requirió al Coordinador de Infraestructuras Municipales para examinar el estado de conservación de las instalaciones.

Visto el informe emitido con fecha 6 de febrero de 2017 por el coordinador de Infraestructuras Municipales en el que se manifiesta que el estado de conservación de las instalaciones es favorable, así como el informe emitido por el Departamento de Recaudación en el que se manifiesta que Catering La Gran Familia está al corriente de los pagos de las liquidaciones que en concepto de alquiler de la caseta municipal del recinto ferial, así como de las emitidas en concepto de suministro eléctrico.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación final del contrato suscrito con D. Juan Manuel Macarro Apolo, en representación de Catering La Gran Familia, con CIF B-06679674, de concesión del uso privativo de la Caseta Municipal del Recinto Ferial de Villafranca de los Barros, (Expte 8/504), declarando extinguido el contrato sin saldos pendientes de liquidar, *y ordenando la devolución de la garantía definitiva por importe de 450,00 euros.*

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

#### **V) MOCIONES.**

No hubo

#### **VI) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 15 de febrero de 2017*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado,

Clase Octava, Serie OK número 3558343 al número 3558345. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 28 de febrero de 2017.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral